



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1901)
27 JUN. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduccidente.

Que mediante memorando de fecha 27 de junio de 2016, radicado con el No. 2016IE0006932 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 24 de junio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos noventa y dos millones novecientos treinta y un mil trescientos pesos m/cte. (\$592.931.300).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos noventa y dos millones novecientos treinta y un mil trescientos pesos m/cte. (\$592.931.300) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1037587176	YEXON STEVENS	HINCAPIE PEREZ	8.273.460	BANCOOMEVA S.A.
			1027882758	NATALY	PEREZ JIMENEZ		
2	ANTIOQUIA	BELLO	1037071249	ELIANA JULIETH	BUITRAGO ARBELAEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1152694451	BRIAN	SANCHEZ MORALES	13.789.100	BANCOLOMBIA
			43828796	DIANA SULAY	MORALES LOPEZ		
			98643280	LUIS ARLEY	RIVERA LAVERDE		
4	ANTIOQUIA	YARUMAL	1042768300	YOHAN ESTEBAN	LOPERA ARBOLEDA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32841067	OLIVIA MARIA	DIAZ RODRIGUEZ	13.789.100	BCSC
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1065572673	VICTOR ANDRES	CARPIO TELLEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32746028	LUZ MILA	OSPINA MEZA	13.789.100	AV VILLAS
8	BOLIVAR	CARTAGENA	33101270	SANDRA MILENA	DE LA ESPRIELLA PADILLA	13.789.100	AV VILLAS
9	CALDAS	MANIZALES	1053806741	JUAN MANUEL	FRANCO ARIAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
10	CALDAS	MANIZALES	1060591727	GABRIEL HERNANDO	LARGO LOPEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
11	CAUCA	PUERTO TEJADA	16285936	FRANCISCO LUIS	RUIZ CASTRO	13.789.100	BCSC
			67022983	SANDRA MILENA	ESCOBAR DIAZ		
12	CESAR	VALLEDUPAR	1065602829	HABIB	MOJICA OSPINO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1065647462	MARLLELYS	QUIROZ LOZANO		
13	HUILA	PITALITO	70330648	WILMAR FABIAN	SEMANATE DELGADO	13.789.100	BANCOLOMBIA
14	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082961179	HILLARY GYSELE	CARRILLO REYES	13.789.100	BANCOLOMBIA
15	NARIÑO	IPIALES	87218374	JHON JAIRO	MARTINEZ MALPUD	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			27252449	YULI JOHANNA	ESTUPINAN BENAVIDES		
16	NARIÑO	IPIALES	27252006	YUDY ALEXANDRA	BENAVIDES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1085910736	JESUS ALEXANDER	ORTEGA CHAMORRO		
17	NARIÑO	IPIALES	37004703	DORIS PATRICIA	TERAN MORENO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			98343523	JUAN CARLOS	CASTILLO		
18	NARIÑO	PASTO	1018403926	JOHANA ELIZABETH	JACOME LOPEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
19	NARIÑO	PASTO	1085284041	DANIEL MAURICIO	IBARRA ALBAN	13.789.100	BANCOLOMBIA
20	QUINDIO	ARMENIA	9727033	JOHN FREDY	QUINTERO TELLO	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	QUINDIO	CALARCA	24587498	DIANA CAROLINA	SIERRA OSORIO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
22	QUINDIO	CALARCA	7320876	ADRIAN ESNARDO	SIERRA CASTAÑEDA	8.273.460	BCSC
			33702202	SANDRA PAOLA	PINZON SANTAFE		
23	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	21833140	LUZ OMAIRA	RUA CORDOBA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42143269	ROCIO	HINCAPIE SEPULVEDA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
25	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24660583	MARIA NORBELIA	MURILLO ARANZAZU	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			79892965	JOSE RUBER	ZAPATA LOPEZ		
26	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18504348	LUIS CARLOS	OCAMPO SANTACRUZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30333470	CAROLINA MARIA	VALENZUELA NARANJO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
28	RISARALDA	PEREIRA	18510317	JOSE EDUARDO	GARZON ALDANA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	RISARALDA	PEREIRA	1053790791	LORENA	OCAMPO RAMIREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
30	RISARALDA	PEREIRA	24414115	LUZ EDITH	OBANDO VINASCO	13.789.100	BCSC
31	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	10020930	HAINER	SANDOVAL VELASQUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			25166942	ANGELA MARIA	VARGAS OCAMPO		
32	SANTANDER	BUCARAMANGA	63486086	OLGA LUCIA	RIVERA MENESES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	SANTANDER	MALAGA	63392676	CAROLINA	CORREA RODRIGUEZ	8.273.460	POPULAR
34	SANTANDER	PIEDRECUESTA	63394683	YONEIRA	JAIMES MORA	13.789.100	BANCOLOMBIA
35	VALLE	CALI	29975688	ANA CAROLINA	GOMEZ MURCIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
36	VALLE	CALI	14836743	DIEGO ARMANDO	COLLAZOS SANTOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
37	VALLE	CALI	14624812	ANDRES	FARINANGO HERNANDEZ	8.273.460	BCSC
38	VALLE	CALI	31268450	ANA ISABEL	MOLINA NARANJO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
39	VALLE	CALI	1107054672	VICKY JOHANA	PRIMERO URIBE	8.273.460	BANCOLOMBIA
40	VALLE	CALI	1113512404	DIXON ARLEY	JIMENEZ CALVO	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			31578938	ANA CAROLINA	COVALEDA BURBANO		
41	VALLE	JAMUNDI	31948419	DIOMAR	LOPEZ	13.789.100	BCSC
42	VALLE	PALMIRA	6645460	BRAULIO	DIAZ QUINTERO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			29125821	ROCIO	BELTRAN GAVILANES		
43	VALLE	PALMIRA	67003655	PAULA ANDREA	ALVAREZ VELASQUEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	PALMIRA	1113637502	ANDRELLY	CARVAJAL BEDOYA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	VALLE	PALMIRA	14704026	RICARDO ALBERTO	SAAVEDRA PAEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
46	VALLE	PALMIRA	29674807	SHIRLEY CAROLINA	CAMARGO GUARNIZO	13.789.100	DE BOGOTA
47	VALLE	PALMIRA	29665213	CLAUDIA MARCELA	BENAVIDES RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
48	VALLE	PALMIRA	16617576	WILMER HERNAN	ZUÑIGA DIAZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1144043162	TATIANA ANDREA	ZUÑIGA OTERO		
			31859833	NINFA ARACELLY	OTERO ZUÑIGA		
49	VALLE	TULUA	1130665802	ERIKA	RIOS VELEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$592.931.300							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 JUN. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira